JUSTIFICACION ADICIONAL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

No. AMS-MIN-C-12-2025

Susacón, 29 de abril de 2025

Ingeniero:
PUPO ALONSO RINCON RINCON
Alcalde Municipal
Susacón Boyacá

Referencia: Justificación Adicional Contrato de Prestación de Servicios No. AMS-MIN-C-12-2025

Por medio del presente escrito en mi calidad de supervisor del contrato de la referencia y como titular de la Secretaria de Cultura, Deporte Recreación y Turismo del municipio de Susacón presento la justificación del adicional en valor y tiempo al contrato de Prestación de Servicios No. AMS-MIN-C-12-2025 cuyo objeto es: **REALIZAR LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DEL NIÑO A TRAVÉS DE ACTIVIDADES RECREATIVAS, LÚDICAS, CULTURALES Y DE PROMOCIÓN DE DERECHOS, DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN INFANTIL DEL MUNICIPIO DE SUSACÓN, CON EL FIN DE FOMENTAR EL BIENESTAR, LA PARTICIPACIÓN Y EL RECONOCIMIENTO DE SUS DERECHOS FUNDAMENTALES**, de acuerdo a lo siguiente:

De la justificación:

Durante la ejecución del contrato celebrado para la conmemoración del Día del Niño en el municipio de Susacón, Boyacá, se evidenció una situación no prevista inicialmente en los términos contractuales, relacionada con la asistencia de un número mayor de personas al evento, lo cual hace necesario realizar una adición presupuestal al contrato. En principio, el evento fue planeado considerando la participación de los niños y niñas del Centro de Desarrollo Infantil (CDI) y de la Institución Educativa Nuestra Señora del Carmen, como beneficiarios directos de la jornada lúdico-recreativa.

Sin embargo, se constató que también hicieron presencia los niños que hacen parte de la denominada "modalidad familiar", quienes no estaban contemplados en el censo inicial, pero que igualmente son población infantil beneficiaria de la oferta institucional del municipio. Dado que estos menores son de corta edad, su asistencia se dio en compañía de sus padres o cuidadores, lo que incrementó de manera significativa el número total de asistentes al evento.

Adicionalmente, el evento se llevó a cabo en el polideportivo municipal, un espacio público y abierto, lo que generó el interés y presencia de otras familias del municipio, quienes se acercaron con sus hijos e hijas al lugar para disfrutar de la jornada, dada su naturaleza pública, recreativa y cultural. Esta circunstancia también contribuyó al aumento de asistentes no contemplados originalmente, lo cual fue verificado por el personal encargado de la organización.

Según el conteo real realizado por el equipo logístico y funcionarios de la administración durante el desarrollo del evento, se registró la presencia de aproximadamente 115 personas adicionales, entre niños y adultos. Este número, aunque no previsto, es verificable y responde a una realidad propia de eventos comunitarios de acceso abierto, que se desarrollan en espacios públicos donde no es posible restringir completamente la participación ciudadana.

Frente a esta situación, se hace necesario ajustar la cantidad de alimentos e insumos previstos inicialmente, entre ellos refrigerios, almuerzos, helados, palomitas, con el fin de garantizar una atención equitativa y evitar tratos diferenciados que resulten discriminatorios. No es admisible, desde el punto de vista de la inclusión y del principio de igualdad, entregar estos componentes a unos niños sí y a otros no, estando todos presentes y participando en las actividades programadas.

Asimismo, se resalta que el objeto del contrato gira en torno a una jornada de conmemoración que tiene como eje central la promoción de los derechos de la niñez, y uno de esos derechos fundamentales es precisamente el de la igualdad y la no discriminación. Excluir del beneficio a una parte de la población infantil asistente por razones logísticas o presupuestales podría ir en contravía del propósito mismo del evento y de los principios rectores de la contratación pública.

Asimismo, se deja constancia de que la contratista ha manifestado su total disposición y capacidad operativa para suministrar de manera inmediata los adicionales requeridos, lo cual garantiza la continuidad y calidad del servicio contratado. Específicamente, la contratista está en condiciones de entregar 115 combos adicionales de perro caliente, 115 conos de helado, 115 paquetes de palomitas de maíz y 15 combos de sándwich, lo que permitirá atender de forma oportuna y adecuada a la población adicional que participó en la jornada, cumpliendo con los estándares de atención establecidos y los lineamientos del contrato inicial.

Por todo lo anterior, la administración considera procedente y justificada la realización de una adición al contrato inicial, en la medida en que existe una necesidad real, verificada y sobreviniente durante la ejecución, que debe ser atendida para garantizar la cobertura total del evento y la adecuada atención de los menores y sus familias. La adición propuesta permite mantener la coherencia con el objeto contractual, asegurar la efectividad del evento y cumplir con los fines sociales de la administración municipal.

De la Adición:

En virtud de las razones expuestas previamente, se propone adicionar **115 combos adicionales de perro caliente, 115 conos de helado, 115 paquetes de palomitas de maíz y 15 combos de sándwich,** al contrato suscrito el día diez (10) del mes de diciembre de 2024, el cual ya ha sido mencionado anteriormente. Asimismo, para cubrir los costos asociados con este adicional, se requiere una adición presupuestal de **UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS ($ 1.455.640,00)**, lo cual es necesario para asegurar que los recursos estén disponibles y se mantenga la calidad y la eficiencia en la ejecución del contrato durante el tiempo del desarrollo del mismo.

ITEM	DESCRIPCION	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	SUMINISTRO Y ENTREGA DE PERRO CALIENTE + BEBIDA	115	$ 8.106	$ 932.190

2	SUMINISTRO Y ENTREGA DE CONO DE HELADO CON COBERTURA DE CHOCOLATE	115	$ 2.755	$ 316.825
3	SUMINISTRO Y ENTREGA DE PAQUETE DE PALOMITAS DE MAIZ	115	$ 1.305	$ 150.075
4	SUMINISTRO Y ENTREGA DE REFRIGERIO COMPUESTO DE SANDWICH FRIO DE JAMON Y QUESO+ BEBIDA PERSONAL	15	$ 3.770	$ 56.550
	TOTAL		**$ -**	**$ 1.455.640**

De las garantías:

En este caso, no se requiere la actualización ni el ajuste de garantías, toda vez que en el contrato inicial no se estableció la exigencia de pólizas o garantías contractuales. Por lo tanto, dado que el adicional mantiene la naturaleza y condiciones del contrato original, y considerando que no se pactaron garantías desde su suscripción, no resulta procedente exigirlas en el presente trámite de adición.

Aclaración:

De esta manera, únicamente se modifica la cláusula Primera (en la parte de Actividades) y la Cláusula Tercera (Valor) del contrato, mientras que las demás cláusulas del mismo permanecen inalteradas y continúan en pleno vigor y efecto.

Sin otro particular.

Atentamente,

HECTOR LEONARDO CAMACHO ESTUPIÑAN
Secretario de Cultura Deporte Recreación y Turismo